

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Ciudad de México, a 24 de abril de 2026.

Al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, de la Ley Mercado de Valores, el suscrito, Presidente del Comité de Auditoría de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), presento a ustedes el siguiente Informe Anual aprobado por la totalidad de los miembros de dicho Comité, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025:

Durante este periodo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Comité se enfocó en este período, de manera general y principalmente a:

1. Desarrollar las actividades en materia de auditoría que la ley les confiere para apoyar al Consejo de Administración, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del propio Comité; en la Ley del Mercado de Valores; en el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana; en el Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, y en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, así como en la demás regulación aplicable.
2. Celebrar reuniones periódicas y continuas con la administración de la Sociedad, así como con el auditor externo independiente y otros miembros del despacho que presta los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad.

Por lo que respecta a conceptos específicos correspondientes a las funciones aprobadas para este Comité, damos a conocer los siguientes resultados:

A. Sistema de Control Interno y Auditoría Interna de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle.

El Comité de Auditoría analizó el estado que guarda el sistema de control y auditoría internos de la Sociedad, siendo informados de los programas y desarrollo del trabajo de auditoría interna y de auditoría externa, así como de los principales aspectos que requieren una mejoría y el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas por la administración de la Sociedad.

Tomando en cuenta las opiniones, informes, comunicados y el dictamen de auditoría externa se continúa desarrollando la verificación del cumplimiento de las actividades más relevantes de control interno en el manejo de la información financiera, y como consecuencia manifiesto que, la Sociedad mantiene políticas y procedimientos de control interno que ofrecen seguridad razonable en las operaciones que realiza y que asimismo se cumple con la efectividad requerida para que la Sociedad opere en un ambiente adecuado de control.

Las diferencias en materia de control interno que fueron analizadas en el Comité no tuvieron impacto significativo en la Sociedad.

La Sociedad ha atendido oportunamente las recomendaciones emitidas por el Comité de Auditoría y su auditor externo independiente, así como del despacho que presta los servicios de auditoría de los estados

financieros básicos de la Sociedad, con el fin de mejorar su sistema de control y auditoría interna, así como para subsanar las deficiencias y desviaciones de dicho sistema.

B. Medidas Preventivas y Correctivas Implementadas en relación con los Lineamientos y Políticas de Operación y de Registro Contable.

El Comité de Auditoría se ha asegurado de la objetividad e integridad de los registros contables, del seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas por la administración de la Sociedad, así como del cumplimiento de los Lineamientos y Políticas de Operación y de Registro Contable de la Sociedad, los cuales fueron aplicados consistentemente en la elaboración de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, fueron revisados y aprobados los planes de trabajo de la función que desarrolla la auditoría interna en la Sociedad.

C. Evaluación de Desempeño del Auditor Externo Independiente y el Despacho.

El Comité de Auditoría recomendó la ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), como su auditor externo independiente por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025. Siendo el C.P. Eliseo Llamazares y C.P.C. Rogelio Morales Aguilar socios responsables de dicha firma.

Se aprobaron los siguientes honorarios de KPMG:

1. Auditoría anual de los estados financieros consolidados de 2025 por la cantidad de MXN\$24,543,065.00 (veinticuatro millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos 00/100).
2. Sobrecostos de la auditoría 2024 por la cantidad de MXN\$1,856,292.00 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos 00/100)
3. Servicios distintos al de auditoría externa de los estados financieros consistentes en el servicio (i) Análisis de GAP bajo NIIF S1 y S2 por la cantidad de MXN\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100), (ii) Servicios de Debida Diligencia de la parte adquirente y comentarios relacionados con los acuerdos de compra y venta por la cantidad de MXN\$4,946,360.00 (cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos 00/100), y (iii) Servicio de aseguramiento de estados financieros consolidados condensados proforma por la cantidad de MXN\$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100).

Se revisaron los planes de trabajo para dictaminar los estados financieros y cumplimiento de control interno proporcionado por el auditor externo independiente, los cuales fueron aprobados en su totalidad.

En entrevistas y sesiones del Comité de Auditoría con el auditor externo independiente, nos cercioramos de que cumplieran con los requisitos de independencia y en específico tratándose de los servicios descritos en los puntos 2 y 3 anteriores.

Por el ejercicio 2025 revisamos con el auditor externo independiente y con la administración de la Sociedad sus comentarios sobre el control interno y los procedimientos y alcances aplicados en su auditoría.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Auditoría está de acuerdo con el desempeño y resultados del trabajo del auditor externo independiente de la Sociedad.

D. Resultado de las Revisiones a los Estados Financieros de la Sociedad y de las Personas Morales que ésta Controla.

El Comité de Auditoría revisó los estados financieros consolidados de la Sociedad y subsidiarias al 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron elaborados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera aplicadas consistentemente, y de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicables, así como el dictamen del auditor externo independiente correspondiente, el cual fue emitido sin excepciones o salvedades.

El Comité de Auditoría ha recomendado al Consejo de Administración la aprobación de los estados financieros antes mencionados, en virtud de que los mismos reflejan razonablemente la situación financiera y resultados de la Sociedad, que los eventos relevantes han sido adecuadamente revelados y que la aplicación de las políticas y criterios contables han sido consistentes y adecuadas, cumpliendo la administración de la Sociedad con los procesos de implementación y aseguramiento de los sistemas de control interno y con las recomendaciones efectuadas.

E. Opinión del Comité de Auditoría sobre el informe a que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores para someterla a consideración del Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción II, inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores, después de haber sostenido diversas reuniones con el Director General de la Sociedad y con los directivos relevantes de la Sociedad y de las sociedades controladas por ésta, respecto del contenido del Informe del Director General en términos de lo previsto en el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, habiendo revisado la información y documentación de soporte necesaria, incluyendo el dictamen emitido por KPMG, despacho que presta los servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad en el que labora el auditor externo independiente de la Sociedad, el Comité de Auditoría considera que el Informe del Director General que se presentará a la Asamblea de Accionistas es adecuado y suficiente y que: (i) las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuadas y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma; (ii) dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General; y (iii) como consecuencia de los incisos (i) y (ii) anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

F. Medidas Adoptadas con Motivo de Observaciones Relevantes.

Durante el ejercicio social de 2025, no se formularon observaciones relevantes por parte de los accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados de la Sociedad y, en general, por cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, ni se presentaron denuncias sobre hechos que estimen irregulares en la administración de la Sociedad.

G. Seguimiento de los Acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración.

La Sociedad atendió oportunamente los acuerdos y recomendaciones emitidos por las Asambleas de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social de 2025.

H. Otras Actividades del Comité de Auditoría.

Durante las sesiones de febrero, abril, julio, octubre y diciembre de 2025 el Comité de Auditoría revisó, analizó, tomó nota y/o emitió su opinión favorable respecto de los siguientes asuntos:

- Se tomó nota del estado de la negociación de la renovación de la póliza de Consejeros y Directivos (D&O por sus siglas en inglés) y sus potenciales términos.
- Se tomó conocimiento de las modificaciones a los lineamientos, políticas y mecanismos de control sobre el tratamiento de información privilegiada y operaciones con valores y recomendó al Consejo de Administración de la Sociedad, su aprobación.
- Se emitió opinión favorable para la aprobación de la información financiera de la Sociedad correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2025.
- Se emitió opinión favorable para la aprobación de los estados financieros anuales auditados de la Sociedad y sus subsidiarias con cifras al 31 de diciembre de 2024.
- Durante las sesiones se revisó (i) el plan de trabajo propuesto por KPMG para la revisión de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social 2025; (ii) el plan de auditoría interna de la Sociedad por el ejercicio social de 2025; (iii) los casos relevantes del programa de línea de ética y las medidas adoptadas por la administración de la Sociedad al respecto; (iv) los resultados del programa para prevenir la corrupción con base a la legislación aplicable a las operaciones de la Sociedad tanto en México como en los Estados Unidos de América, incluyendo el *Foreign Corrupt Practices Act*.
- Se tomó nota de los reportes de riesgos y contingencias en materia legal.
- Se tomó nota de los reportes de gestión de riesgos empresariales (*enterprise risk management* o ERM, por sus siglas en inglés), el cual incluyó la evaluación del riesgo Ambiental Social y Gobernanza para 2025.
- Se tomó nota de los informes de tesorería, administración de riesgos financieros y relación con inversionistas.
- Se tomó nota de los reportes en material fiscal: (i) estatus de las revisiones iniciadas por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los dictámenes fiscales por los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2017 de la subsidiaria de la Sociedad Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.; (ii) actualización sobre los pagos de no residentes a derechos de servicios migratorios; (iii) auditoría del *Customs and Border Protection* de los Estados Unidos de América; (iv) requerimientos por parte de las autoridades fiscales en Centroamérica y (v) juicio de amparo en torno al Impuesto al Valor Agregado no objeto.
- Se tomó nota de los informes de supervisión de cumplimiento FCPA que cubre las emisiones de boletos de transporte aéreo que no generan ingresos.
- Se tomó nota de los informes del Grupo de Trabajo de IT y Ciberseguridad.
- Se tomó nota de los informes del Grupo de Trabajo de Sostenibilidad.
- Se tomó conocimiento del informe rendido por KPMG respecto a los alcances y consideración de las IFRS 18, S1 y S2.

I. Integración del Comité de Auditoría y reuniones celebradas.

El Comité de Auditoría se integra por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
José Luis Fernández Fernández	Presidente
Joaquín Alberto Palomo Déneke	Miembro
John Slowik	Miembro

El señor José Carlos Silva Sánchez-Gavito, funge como miembro suplente del Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio social 2025, el Comité de Auditoría se reunió para sesionar en las siguientes fechas: i) 12 y 18 de febrero, ii) 14 y 22 de abril, iii) 9 y 15 de julio, iv) 15 y 21 de octubre, y (v) 9 de diciembre de 2025 y de cada una de ellas se levantó una minuta respecto de los acuerdos adoptados.

Atentamente,

José Luis Fernández Fernández
Presidente del Comité de Auditoría de
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Ciudad de México, a 24 de abril de 2026.

Al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

El que suscribe, en mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias (el “Comité”) de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), presento a ustedes el siguiente Informe Anual aprobado por la totalidad de los miembros de dicho Comité, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025.

En consideración a las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, el Comité se enfocó en este período, de manera general y principalmente a:

1. Analizar y evaluar el desempeño, el análisis de habilidades y la planificación de la sucesión de los directivos relevantes de la Sociedad y los miembros del Consejo de Administración.
2. Analizar y evaluar las políticas para la designación y retribución integral de los directivos relevantes, incluyendo al Director General de la Sociedad referidas en el artículo 28, fracción III, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.
3. Analizar y evaluar el plan de acciones de la Sociedad para los ejecutivos, empleados y consejeros que prestan servicios a la Sociedad y/o sus subsidiarias y/o afiliadas.
4. Evaluar la composición y retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

Por lo que respecta a conceptos específicos correspondientes a las funciones aprobadas para este Comité, damos a conocer los siguientes resultados:

- A. Recomendaciones emitidas al Consejo de Administración en relación con las políticas para la designación y retribución integral de los directivos relevantes, incluyendo al Director General de la Sociedad referidas en el artículo 28, fracción III, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.

El Comité evaluó directamente el desempeño, desarrollo y planes de sucesión de los ejecutivos C-Suite integrados por los Sres.: Enrique Javier Beltranena Mejicano, Presidente Ejecutivo y Director General; Holger Blankenstein, Vicepresidente Ejecutivo Aerolínea-Comercial y Operaciones; José Luis Suárez Durán, Vicepresidente Sr. de Operaciones; Jaime Esteban Pous Fernández, Vicepresidente Sr. Administración y Finanzas; José Alejandro de Iturbide Gutiérrez, Vicepresidente Jurídico; y Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione, Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Sostenibilidad.

Adicionalmente, se encomendó al Presidente Ejecutivo y Director General la evaluación del desempeño de los funcionarios de segundo nivel de la Sociedad, la cual fue posteriormente sometida y analizada por el Comité.

El Comité solicitó a la empresa Mercer Human Resource Consulting, S.A. de C.V. (“Mercer”), la presentación del reporte anual de competitividad del mercado mexicano y el mercado internacional de aerolíneas, con el fin de ser utilizado para determinar la retribución integral de los ejecutivos C-Suite, en compañías comparables.

El Comité recomendó la aprobación del paquete de compensación para los ejecutivos del C-Suite.

El Comité ratificó las políticas y planes de compensación existentes: política de compensaciones, política de compensación variable KPI, política de bono anual y plan de retención a largo plazo para ejecutivos.

El Comité recomendó la implementación de la doceava fase del Plan de Incentivos a largo plazo creado en 2014 y modificado en 2018 y 2024 (el “Plan”) con el fin de continuar vinculando la remuneración del ejecutivo clave al precio de mercado de las acciones de la Sociedad, siguiendo las mismas directrices y objetivos del Plan.

Así, la doceava fase del Plan prevé las mismas exclusiones, inclusiones, términos y condiciones del Plan, a través de la compra de valores de la Sociedad mediante un fideicomiso de administración irrevocable, integrado por Unidades de Acciones Restringidas (RSU) aplicando un periodo de asignación de tres años y condicionando el derecho a recibir el beneficio del Plan a la permanencia del ejecutivo beneficiario en el periodo correspondiente.

Debido a la implementación de la doceava fase: (i) se actualizó el número de participantes a 29 miembros; y (ii) un monto total de hasta MXN \$109,169,785 (ciento nueve millones, ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos) para su ejecución. El Comité definió los ejecutivos clave que participaron como beneficiarios de la doceava fase del Plan y la fórmula para su respectiva compensación.

El Comité de Prácticas Societarias recomendó el aumento al salario del C-Suite en 2025 con base en la inflación, el porcentaje de incremento aprobado al personal sindicalizado, así como el análisis de competitividad presentado por Mercer.

El Comité recomendó la extensión del plazo del plan “MIP-2” (Management Incentive Plan 2), hasta el 18 de febrero de 2031, manteniéndose sin cambios sus términos y condiciones originales.

Finalmente, el Comité revisó y autorizó el pago bono anual a los ejecutivos del C-Suite, directores y gerentes senior de acuerdo con las políticas aprobadas, siendo todo ello ratificado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

B. Proponer la aprobación del paquete de retribución total de los miembros del Consejo de Administración, su Secretario y sus comités.

El Comité recomendó la aprobación del paquete de compensación de los miembros del Consejo de Administración, sus comités y sus respectivos Secretarios para el año 2025, dándoles la posibilidad a los miembros del Consejo de Administración y a los Presidentes de los comités de escoger el pago de su remuneración fija anual en acciones de la Sociedad.

C. Evaluación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité se cercioró que los miembros que integran el Consejo de Administración cuenten con la experiencia, capacidad, habilidades y prestigio profesional necesarios para continuar desempeñando sus cargos procurando la creación de valor en beneficio y en el mejor interés de la Sociedad. Asimismo, el Comité evaluó el desempeño, desarrollo y planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración.

El Comité revisó el perfil de todos los consejeros a efecto de que cumplieran con los requisitos de la Sociedad.

D. Reportes del Grupo de Trabajo de Ética.

El Comité tomó nota de los reportes presentados por el Grupo de Trabajo de Ética durante las sesiones de 2025.

E. Reportes del Grupo de Trabajo de Sostenibilidad.

El Comité tomó nota de los reportes presentados por el Grupo de Trabajo de Sostenibilidad durante las sesiones de 2025, incluyendo las reformas a la Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores respecto a la publicación mandatoria de un reporte en cumplimiento a los estándares S1 y S2 de IFRS- ISSB a partir de 2026 con información de 2025, discutiéndose con el Vicepresidente de Desarrollo Corporativo y Sostenibilidad y otros ejecutivos de la Sociedad, distintos temas en materia de ASG (Ambiental, Social y Gobernanza). El Comité recomendó al Consejo de Administración la aprobación y publicación del reporte anual integrado 2024.

F. Integración del Comité de Prácticas Societarias y reuniones celebradas.

El Comité de Prácticas Societarias está integrado por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Ricardo Maldonado Yáñez	Presidente
Mónica Aspe Bernal	Miembro
Harry F. Krensky	Miembro

Durante el ejercicio 2025, el Comité de Prácticas Societarias sesionó en las siguientes fechas: (i) 18 de febrero, (ii) 22 de abril, (iii) 15 de julio, y (iv) 21 de octubre de 2025, documentándose los acuerdos adoptados como recomendaciones al Consejo de Administración respecto de cada sesión.

G. Código de Ética.

El Comité aprobó la actualización del Código de Ética, en los términos presentados.

Atentamente,

Ricardo Maldonado Yáñez
Presidente del Comité de Prácticas Societarias de
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.



Ciudad de México, a 24 de abril de 2026.

**Al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.**

Presente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), y en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (con excepción de lo previsto en el inciso b) de dicho artículo), y en mi carácter de Director General de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V., y Subsidiarias, (la "Compañía" o "Volaris"), me permito rendir a ustedes el informe anual sobre las operaciones y actividades de la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025.

Informe anual sobre las operaciones y actividades 2025

Nuestro modelo de ultra bajo costo y flexibilidad de crecimiento ha fortalecido nuestra posición como un jugador clave en la industria de la aviación. Continuamos enfocados en ofrecer tarifas bajas, rutas punto a punto y brindar la mejor experiencia de viaje para nuestros clientes; a través de nuestra tarifa base con la cual ofrecemos una amplia gama de servicios opcionales por un cargo adicional a nuestros clientes.

Durante el año 2025, los ingresos operativos totales consolidados de Volaris fueron de US\$3,037,514,912.07 (tres mil treinta y siete millones quinientos catorce mil novecientos doce dólares 07/100 centavos), un decremento del 3.3% contra el año anterior.

Nuestros ingresos totales por servicios adicionales alcanzaron la cifra de US\$1,735,765,237.69 (mil setecientos treinta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete dólares 69/100 centavos); mientras que nuestros ingresos por servicios adicionales por pasajero alcanzaron la cifra de US\$56 (cincuenta y seis dólares 00/100), un incremento de 6.8% y 1.6 % contra el año anterior, respectivamente.

Continuamos trabajando en seguir fortaleciendo nuestros ingresos totales por servicios adicionales; durante el año 2025 el 57.1% de nuestros ingresos totales provino por dicho concepto.

En 2025 transportamos a más de 31.0 millones de pasajeros, equivalente a un incremento del 5.2 % en comparación con el 2024.

En 2025, Volaris se mantuvo como una de las aerolíneas líderes en México, alcanzando una participación de mercado del 34.0% en el mercado doméstico.



Durante el año 2025, lanzamos 35 nuevas rutas, 9 en el mercado doméstico y 26 en el mercado internacional.

Continuando con el esfuerzo de contar con una flota joven y eficiente en consumo de combustible, cerramos el año con 155 aeronaves con una edad promedio de 6.6 años.

Al 31 de diciembre de 2025, el efectivo y equivalentes de efectivo fue de US\$753,883,754.27 (setecientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro dólares 27/100 centavos), representando 24.8% de los ingresos operativos de los últimos doce meses. La Compañía registró una deuda positiva (o una posición activa) excluyendo el pasivo por arrendamiento de US\$51,045,759.47 (cincuenta y un millones cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve dólares 47/100 centavos) y un capital contable por US\$263,780,934.75 (doscientos sesenta y tres millones setecientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro dólares 75/100 centavos).

En 2025, continuamos demostrando que la agilidad y disciplina de Volaris nos distinguen en un entorno complejo, generando resultados tangibles. Actuamos con rapidez y enfoque, ajustando nuestra red y capturando una mejora secuencial en la demanda en nuestros mercados clave. Seguimos observando la fortaleza y adaptabilidad de nuestro modelo de ultra bajo costo, el cual nos permite responder de manera efectiva a condiciones cambiantes, manteniendo al mismo tiempo un enfoque disciplinado en la rentabilidad. A la vez, nos mantenemos comprometidos con ofrecer un servicio de bajo costo y alto valor, ampliando el acceso al transporte aéreo para un mayor número de clientes. Hacia adelante, avanzamos desde una posición de fortaleza y confiamos en la siguiente fase de nuestro crecimiento, mientras continuamos refinando nuestra red y producto, manteniendo la disciplina operativa y generando valor de largo plazo para nuestros accionistas.

Agradezco el apoyo y compromiso de nuestro activo más importante: nuestros empleados, a quienes llamamos Embajadores, que día a día dan lo mejor de sí mismos para obtener excelentes resultados. Estamos profundamente agradecidos y orgullosos de todos aquellos que forman parte de la familia Volaris.

Atentamente,

Enrique Javier Beltranena Mejicano
Presidente Ejecutivo y Director General¹

¹ Realiza funciones de Director General

Ciudad de México, a 24 de abril de 2026.

**A la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Presentes**

Estimados señores:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), y de conformidad con lo previsto en el artículo 42, fracción II, inciso e) de dicha LMV, el Consejo de Administración de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") revisó el informe emitido por el Director General de la Sociedad en términos del artículo 44, fracción XI de la LMV así como del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (salvo por el inciso b) de dicho artículo), correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (el "Informe del Director General"), así como los estados financieros preparados por la administración de la Sociedad por el mismo periodo, los cuales fueron dictaminados por los auditores externos de la Sociedad.

Con base en lo anterior, y en nuestra opinión: (i) las políticas y criterios contables así como de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros de la Sociedad durante el ejercicio social antes mencionado, son adecuados y suficientes, (ii) dichas políticas y criterios han sido aplicados de forma consistente con la información contenida en el Informe del Director General, y (iii) como consecuencia de los puntos (i) y (ii) anteriores, la información contenida en el Informe del Director General, refleja en forma razonable, la situación financiera y resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

**Brian H. Franke
Presidente del Consejo de Administración
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.**



Ciudad de México a 24 de abril de 2026.

**Al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.**

Presente

De conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), y en términos del artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en mi carácter de Director General de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. (la “Compañía”), me permito rendir a ustedes el informe en que se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025, mismas que fueron validadas por el Comité de Auditoría y Comité de Prácticas Societarias.

Bases de preparación

a) Bases de cumplimiento

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los años terminados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, los cuales fueron preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (“NIIF” Normas Internacionales de Información Financiera), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés).

La moneda de presentación de los estados financieros consolidados de la Compañía es el dólar estadounidense. Todos los valores presentados en los estados financieros consolidados se redondean a miles (US\$000), excepto cuando se indique lo contrario.

La Compañía ha aplicado de manera consistente sus políticas contables a todos los periodos incluidos en estos estados financieros consolidados, los cuales proveen información comparativa respecto de periodos anteriores.

b) Bases de medición y presentación

Los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía han sido preparados bajo la práctica común de costo histórico, salvo por los instrumentos financieros derivados que se midieron a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF requiere que la administración haga uso de estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados en los estados



financieros consolidados y sus notas adjuntas. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

c) Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los estados financieros de la Compañía y sus Subsidiarias.

Los estados financieros de las subsidiarias fueron preparados por el mismo periodo en el que reporta la Compañía, aplicando políticas contables consistentes.

Se obtiene control cuando la Compañía está expuesta o tiene derechos a los rendimientos variables derivados de su implicación en una entidad, y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través del ejercicio de su poder sobre la misma. Específicamente, la Compañía controla a una entidad si, y solo si, la Compañía tiene:

- (i) Poder sobre la entidad (es decir, derechos existentes que le otorgan la facultad de dirigir las actividades relevantes de la participada)
- (ii) Exposición o derecho a los rendimientos variables derivados de su implicación en la entidad.
- (iii) Capacidad para utilizar su poder sobre la entidad para influir en el importe de los rendimientos.

Cuando la Compañía no disponga de la mayoría de los derechos de voto o derechos similares sobre una participada, la Compañía considerará todos los hechos y circunstancias relevantes para evaluar si tiene poder sobre una entidad, incluyendo:

- (i) Acuerdos contractuales con otros propietarios de los derechos de voto de la entidad
- (ii) Derechos surgidos de otros acuerdos contractuales, y
- (iii) Derechos de voto potenciales de la Compañía

La Compañía realiza una evaluación sobre si tiene o no control en una entidad y si los hechos y circunstancias indican que hay cambios en uno o más de los tres elementos que determinan el control. La consolidación de una subsidiaria comienza cuando la empresa adquiere el control de la subsidiaria y termina cuando pierde el control de la misma. Los activos, pasivos, ingresos y gastos de una subsidiaria que se han adquirido o enajenado durante el ejercicio, se incluyen en los estados financieros consolidados de la Compañía desde la fecha en la que obtiene control o hasta la fecha en la que la Compañía pierde el control de la subsidiaria.

Todos los saldos, transacciones, ganancias y pérdidas no realizadas resultantes de transacciones intercompañías se eliminan en su totalidad en el proceso de consolidación de los estados financieros consolidados.



En la consolidación, los activos y pasivos de las operaciones extranjeras se convierten a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación y sus estados de resultados, se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes en ese momento. Las diferencias de cambio que surgen en la conversión para consolidación se reconocen en otros resultados integrales (“ORI”). En la enajenación de una operación extranjera, el componente de ORI correspondiente a esa operación extranjera en particular se reconoce en resultados.

d) Reconocimiento de ingresos

Ingreso pasajero

Los ingresos por servicios de transportación aérea de pasajeros se reconocen cuando se presta el servicio o cuando los boletos vendidos no utilizados expiran, lo que suceda primero conforme al itinerario.

Las ventas de boletos para futuros vuelos son inicialmente reconocidas en el pasivo dentro del rubro de “ventas de transportación no utilizada” y una vez que se proporciona el servicio de transportación correspondiente por la Compañía, o cuando el boleto no reembolsable expira en la fecha de itinerario, se reconoce el ingreso devengado y la cuenta de pasivo de ventas de transportación no utilizada es reducida por el mismo monto. Todos los boletos de la Compañía son no reembolsables; sin embargo, ciertos boletos pueden ser modificados mediante el pago de una tarifa.

Los ingresos por pasajeros más significativo incluyen, los ingresos generados por: i) ingresos por tarifas, y ii) otros ingresos de pasajeros. Los otros ingresos de pasajeros incluyen, entre otros, los cargos por exceso de equipaje, reservaciones a través del centro de atención telefónica o agencias de terceros, selección anticipada de asientos, cambios de itinerario, servicios prioritarios (Premium Plus) y vuelos de fletamento. Estos ingresos son reconocidos como ingreso cuando se presta el servicio por la Compañía o cuando los boletos no reembolsables expiran en la fecha de itinerario programado.

La Compañía también clasifica como otros ingresos pasajeros, a los ingresos provenientes de la membresía “V Club” y otros servicios similares, los cuales son reconocidos como ingreso en la vigencia en que el servicio es prestado.

Ingresos no relacionados con el ingreso pasajero

Los ingresos no relacionados con el ingreso pasajero más significativos incluyen: i) otros ingresos no relacionados con el ingreso pasajero que se describen a continuación, y ii) los servicios de carga.

Los otros ingresos no relacionados con el ingreso pasajero incluyen principalmente, pero no están limitados a las comisiones cargadas a terceras partes por la venta de servicios y otros servicios. Estos



ingresos, al igual que los servicios de carga son reconocidos como ingreso en la fecha en que el servicio es prestado.

La Compañía también evalúa, en cada nueva transacción aplicable, las consideraciones de agente-principal en relación con ciertos acuerdos de servicios no relacionados con el vuelo, prestados por terceros. Cuando la Compañía determina que los servicios subyacentes se brindan a través de terceros que son los principales responsables de brindar los servicios, los ingresos por estos servicios específicos de viajes no relacionados con el vuelo se presentan en forma neta (agente).

Acuerdo de código compartido

El 16 de enero de 2018, la Compañía y Frontier firmaron un acuerdo de código compartido, el cual inició operaciones en septiembre de 2018.

A través de esta alianza, los clientes de la Compañía tienen acceso a ciudades adicionales en los Estados Unidos más allá de los destinos actualmente disponibles, debido a que los clientes de la Compañía pueden adquirir boletos a cualquiera de los destinos de Frontier; y los clientes extranjeros de Frontier tienen acceso a los nuevos destinos en México a través de la presencia de Volaris en aeropuertos mexicanos.

Los boletos de código compartido pueden ser comprados directamente de la página web de Volaris. La aerolínea que proporciona el servicio de transporte reconoce el ingreso cuando se presta el servicio al cliente.

El 22 de mayo de 2024, la Compañía e Iberia Líneas Aéreas de España, S.A., (Iberia) firmaron un acuerdo de código compartido, el cual inició operaciones en septiembre 2024.

El 7 de noviembre de 2025, la Compañía y Hainan Airlines Holding Co., Ltd (Hainan) firmaron un acuerdo de código compartido, el cual inició operaciones en diciembre 2025.

El 23 de abril de 2025, la Compañía y Compañía Panameña de Aviación, S.A., (COPA) firmaron un acuerdo de código compartido, el cual inició operaciones en noviembre 2025.

A través de estas alianzas, los clientes de Iberia, Hainan y COPA obtienen acceso a destinos adicionales operados por la Compañía. Sus clientes pueden adquirir boletos en conexión bajo el acuerdo de código compartido a través de sus respectivos sitios web hacia cualquiera de sus rutas y acceder a la red de destinos Volaris en México. La Compañía reconoce el ingreso correspondiente al segmento operado cuando se presta el servicio al cliente.

Otras consideraciones analizadas como parte de los ingresos de contratos con clientes

Todos los servicios prestados por la Compañía, incluyendo la venta de boletos para vuelos futuros,



otros servicios de pasajero y otros servicios no pasajero, deben ser pagados en una sola exhibición. El pago del precio de la transacción es igual al efectivo liquidado por el cliente a la fecha de venta (utilizando diferentes opciones de pago como las tarjetas de crédito o débito, pago a través de terceras partes o directamente en el mostrador en efectivo). Inclusive si la mayoría de las ventas de servicios se reconocen inicialmente como pasivos, estas transacciones no crean un componente de financiamiento.

El costo de obtener un contrato para servicios relacionados con pasajeros está representado por las comisiones pagadas a las agencias de viaje y las comisiones bancarias cargadas por las instituciones financieras que procesan las transacciones electrónicas. La Compañía no incurre en costos adicionales para obtener y cumplir con los contratos para servicios relacionados con pasajeros, que cumplan los requisitos para ser capitalizados.

Las cuentas por cobrar provienen principalmente de instituciones financieras, derivadas de las transacciones con tarjetas de débito o crédito, y por lo tanto no generan intereses y tienen un término de 24 a 48 horas. La Compañía tiene el derecho de cobro desde el inicio de los contratos y no existen descuentos, incentivos, bonos u otras consideraciones variables subsecuentes a la compra que pudieran modificar el monto del precio de la transacción.

Los boletos de la Compañía no son reembolsables. Sin embargo, si la Compañía cancela un vuelo por causas atribuibles a la aerolínea, entonces el pasajero tiene derecho a mover su vuelo sin costo alguno, recibir un reembolso o un vale. No se reconocen ingresos hasta que se canjea el vale y el vuelo asociado se realiza o el vale expira. Cuando los vales emitidos superaran el importe original pagado por el pasajero, el exceso se registra como reducción de los ingresos operativos. Todos los ingresos de la Compañía relacionados con servicios futuros se prestan durante un periodo aproximado de 12 meses.

Contrato con FEMSA

El 23 de enero de 2023, la Compañía, a través de su subsidiaria Concesionaria, celebró un contrato con Lealtad Mercadotecnia y Conocimientos Agregados, S.A.P.I. de C.V. (el “Proveedor”), una subsidiaria de Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. (FEMSA). Mediante este contrato, Concesionaria se integró como empresa participante en una coalición que forma el programa de lealtad denominado “Spin Premia®”, establecido y administrado por el proveedor. Este programa ofreció beneficios exclusivos a sus usuarios, permitiéndoles acumular y redimir puntos de recompensa con OXXO y Volaris.

Bajo el acuerdo “Spin Premia”, los clientes que participaban en este programa tenían derecho a acumular o redimir puntos, cuando adquirían bienes o utilizaban servicios con cualquiera de las compañías que formaban parte de la coalición.



Los puntos acumulados por servicios prestados por la Compañía se registraron como una disminución de los ingresos. Los puntos redimidos en los servicios prestados por la Compañía se registraron como un ingreso diferido hasta que el servicio fue prestado o los puntos expiraron. El valor de los puntos se determinó de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas entre la Compañía y FEMSA.

El 30 de junio de 2025 la Compañía, a través de su subsidiaria Concesionaria terminó el contrato de coalición con Lealtad Mercadotecnia y Conocimientos Agregados, S.A.P.I. de C.V.

e) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados por depósitos bancarios, depósitos a la vista a corto plazo e inversiones de alta liquidez, con vencimientos cercanos a tres meses, desde la fecha de contratación establecida en los contratos. Para fines del estado consolidado de flujos de efectivo, el efectivo y los equivalentes de efectivo, consisten en efectivo e inversiones a corto plazo.

La administración evalúa las transacciones de efectivo realizadas por la Compañía, para determinar el efectivo y las actividades de inversión disponibles. Estas transacciones se clasifican con base en los resultados de esta evaluación.

La Compañía tiene acuerdos con instituciones financieras que procesan transacciones de tarjetas de crédito de clientes para la venta de viajes aéreos y otros servicios. Estos acuerdos de procesamiento de tarjetas de crédito no tienen requisitos significativos de reserva de efectivo.

La Compañía constituye reservas de efectivo requeridas por un contrato de deuda; sin embargo, dichas reservas permanecen disponibles para su uso.

f) Inversiones a corto plazo

Las inversiones a corto plazo consisten en depósitos bancarios a plazo fijo con vencimiento desde la fecha de contratación establecida en la negociación y los días estipulados en los contratos.

g) Instrumentos financieros reconocimiento inicial y medición posterior

Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar al reconocimiento de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

i) Activos financieros

Reconocimiento inicial



Clasificación de activos financieros y medición inicial

La Compañía determina la clasificación y medición de los activos financieros, de acuerdo con las categorías de la NIIF 9 (“Instrumentos Financieros”), las cuales se basan en: las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el objetivo del modelo de negocio considerado para mantenerlos.

Los activos financieros incluyen aquellos contabilizados a valor razonable con cargo a resultados (“VRCCR”), cuyo objetivo es mantenerlos para propósitos de negociación (inversiones a corto plazo) o a costo amortizado para cuentas por cobrar mantenidas para cobrar flujos de efectivo contractuales, los cuales se caracterizan únicamente por el pago de principal e intereses (“UPPI”). Los instrumentos financieros derivados también son considerados activos financieros cuando representan derechos contractuales para recibir efectivo u otros activos financieros. Todos los activos financieros de la Compañía son reconocidos inicialmente a valor razonable, incluyendo los instrumentos financieros derivados.

Reconocimiento subsecuente

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación inicial de la siguiente manera:

1. Activos financieros a VRCCR, los cuales incluyen activos mantenidos para negociación.
2. Activos financieros a costo amortizado, cuyas características cumplen el criterio UPPI y fueron originados para ser mantenidos para cobro de principal e intereses de acuerdo con el modelo de negocio de la Compañía.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (“ORI”) con reciclaje en los resultados acumulados.

Bajas

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de algún activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se deja de reconocer cuando:

- a) Los derechos para recibir flujos de efectivo provenientes del activo han expirado;
- b) La Compañía ha transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de pagar flujos de efectivo recibidos en su totalidad y prácticamente de inmediato a un tercero; bajo un acuerdo “de transferencia”: (i) la Compañía ha transferido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo; (ii) la Compañía no ha transferido ni retenido todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo; o cuando la Compañía ha transferido su derecho para recibir flujos de efectivo de un activo o celebró un acuerdo “de



transferencia”. En este caso, la Compañía debe evaluar hasta qué grado ha retenido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Si la Compañía no ha transferido ni retenido prácticamente todos los riesgos y beneficios del activo, o transferido el control del activo, el activo se reconoce en proporción a la participación de la Compañía en el activo.

En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de una manera que refleje los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

ii) Deterioro de activos financieros

En cada fecha de reporte, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros tienen deterioro. Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando uno o más eventos que han ocurrido desde el reconocimiento inicial de un activo (un evento de pérdida), tienen un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o el grupo de activos financieros, el cual puede ser estimado confiablemente.

La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio puede incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando dificultades financieras significativas, incumplimiento o morosidad en las cuentas por cobrar, la probabilidad de que entren en bancarrota u otra reestructura financiera, así como datos observables que indiquen que hay una disminución considerable en el estimado de los flujos de efectivo, atrasos o condiciones económicas que se correlacionan con los fallos económicos.

Para las cuentas por cobrar, la Compañía aplica un enfoque simplificado al calcular las pérdidas crediticias esperadas (“ECL” por sus siglas en inglés). Por lo tanto, la Compañía no identifica los cambios en el riesgo crediticio, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las ECL de por vida en cada fecha de reporte.

Con base en esta evaluación se tienen en cuenta la provisión para las pérdidas esperadas de estas cuentas por cobrar.

iii) Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y medición

Los pasivos financieros se clasifican, en su reconocimiento inicial, como pasivos financieros a VRCR, incluyendo préstamos y créditos, cuentas por pagar a proveedores, ventas de transportación no utilizada, otras cuentas por pagar e instrumentos financieros.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y en el caso de préstamos, créditos y cuentas por pagar, se netean los costos de transacción directamente atribuibles.



Reconocimiento subsecuente

La medición de los pasivos financieros depende de la clasificación que se presenta a continuación:

Pasivos financieros a costo amortizado

Las cuentas por pagar son medidas subsecuentemente a costo amortizado y no devengan intereses o resultan en ganancias o pérdidas debido a su naturaleza de corto plazo.

Los préstamos y créditos son reconocidos inicialmente a valor razonable (consideración recibida) y los préstamos y créditos que devengan intereses se miden a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva (TIE). Las ganancias y pérdidas se reconocen en los resultados del ejercicio al momento en que los pasivos son dados de baja, así como el proceso de amortización del método de TIE.

El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima de emisión sobre la adquisición, así como las cuotas y costos que forman una parte integral de la TIE. La amortización de la TIE se presenta como costo financiero en el estado consolidado de resultados. Esta categoría de costo amortizado generalmente se aplica a los préstamos que devengan intereses.

Pasivos financieros a VRCCR

Los pasivos financieros a VRCCR incluye los pasivos financieros designados a la fecha del reconocimiento inicial a valor razonable clasificados como mantenidos para negociación, si son adquiridos con el propósito de venderlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye instrumentos financieros derivados en relaciones de cobertura definidas bajo la NIIF 9 “*Instrumentos Financieros*”.

Bajas

Un pasivo financiero se deja de reconocer cuando la obligación se cumple, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal intercambio o modificación se trata como una baja de un pasivo original y da lugar al reconocimiento de un pasivo nuevo.

La diferencia en los valores netos en libros correspondientes se reconoce en el estado consolidado de resultados.

Compensación de instrumentos financieros



Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es reconocido en el estado consolidado de situación financiera si:

- (i) Existe actualmente un derecho exigible legalmente de compensar los importes reconocidos, y
- (ii) Se tiene la intención de liquidarlos, por el importe neto o de realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente.

h) Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar se integran principalmente por los procesadores de tarjetas de crédito relacionados con la venta de boletos. Dichas cuentas son valuadas a su costo menos las estimaciones reconocidas para las pérdidas crediticias, lo cual es similar a su valor razonable debido a su naturaleza de corto plazo.

i) Inventarios

Los inventarios consisten principalmente en refacciones consumibles, accesorios, materiales y suministros de equipo de vuelo, y se reconocen a su costo de adquisición. Los inventarios se contabilizan a su costo más bajo o a su valor neto de realización, el que sea menor. El costo de los inventarios se determina basado en el método de identificación específica y se registra como gasto conforme se utiliza en las operaciones. La Compañía reconoce las estimaciones necesarias por disminuciones en el valor de sus inventarios por deterioro, obsolescencia, lento movimiento y causas que indiquen que el uso o realización de los repuestos de aeronaves y accesorios de equipo de vuelo que forman parte del inventario será menor al valor registrado. El costo de los inventarios se determina sobre la base del método de identificación específica y se registra como gasto conforme se utiliza en las operaciones.

j) Activos intangibles

El costo relacionado con la compra o el desarrollo de software que puede ser identificado de forma separada del *hardware* relacionado, se valúa al costo, se capitaliza de forma separada y se amortiza mediante el método de línea recta durante el periodo en el cual se generarán los beneficios. La Compañía revisa anualmente las vidas útiles estimadas y los valores residuales de los activos intangibles. Todos los cambios resultantes de este análisis se reconocen en forma prospectiva.

La Compañía reconoce pérdidas por deterioro en el valor de los activos intangibles utilizados en sus operaciones, cuando ciertos eventos y cambios en las circunstancias indican que los activos pudieran estar deteriorados, y cuando el valor neto en libros de un activo de larga duración o unidad generadora de efectivo excede su valor recuperable. El valor recuperable es: (i) el mayor entre el valor razonable menos el costo de ventas, y (ii) su valor de uso.



El cálculo del valor de uso se basa en el modelo de flujos de efectivo descontados, utilizando las proyecciones de la Compañía sobre sus resultados de operación para el futuro cercano, que generalmente no son mayores a cinco años. El monto recuperable de los activos de larga duración es sensible a las incertidumbres inherentes en la elaboración de proyecciones y la tasa de descuento utilizada en el cálculo. Por los años terminados el 31 de diciembre 2025, 2024 y 2023, la Compañía no registró ninguna pérdida por deterioro en el valor de sus activos intangibles.

Software

La adquisición de licencias de software de computadora se capitaliza sobre la base del costo incurrido para adquirir, implementar y poner el software en funcionamiento. Los costos asociados con el mantenimiento de los programas informáticos se reconocen en resultados cuando se incurren. En caso de desarrollos o mejoras a sistemas que generarán beneficios económicos futuros probables, la Compañía capitaliza los costos del desarrollo de software, incluyendo los gastos directamente atribuibles en materiales, mano de obra y otros costos directos.

El costo del software adquirido se amortiza linealmente durante su vida útil. Las licencias y derechos de software adquiridos por la Compañía tienen vidas útiles finitas y se amortizan linealmente en el plazo del contrato. El gasto por amortización se reconoce en el estado consolidado de resultados.

k) Depósitos en garantía

Los depósitos en garantía incluyen principalmente depósitos para el mantenimiento de equipo de vuelo pagados a los arrendadores, depósitos para renta de equipo de vuelo y otros depósitos en garantía. Los depósitos de aeronaves y motores son mantenidos por arrendadores en dólares estadounidenses y se presentan como activo circulante y activo no circulante, con base en las fechas de recuperación de cada depósito establecido en los contratos relacionados.

Depósitos para mantenimiento de equipo de vuelo pagados a los arrendadores

Ciertos contratos de arrendamiento de la Compañía incluyen la obligación de pagar depósitos para mantenimiento a los arrendadores de las aeronaves, con la finalidad de garantizar los trabajos de mantenimiento mayor.

Estos contratos de arrendamiento establecen que los depósitos de mantenimiento serán reembolsados a la Compañía al momento de completar el evento de mantenimiento por un monto equivalente a: (i) los depósitos de mantenimiento retenidos por el arrendador asociados al evento específico de mantenimiento, o (ii) los costos que califiquen relacionados con el evento de mantenimiento.



Sustancialmente todos los depósitos relacionados con mantenimiento mayor se calculan en función del uso de las aeronaves y motores arrendados (horas de vuelo o los ciclos de operación).

Estos depósitos de mantenimiento que la Compañía espera recuperar de los arrendadores se presentan como depósitos en garantía en el estado consolidado de situación financiera.

De acuerdo con los términos de cada contrato de arrendamiento, se evalúa si se espera realizar mantenimiento mayor de las aeronaves y motores arrendados. En caso de que no se espere realizar el mantenimiento mayor por cuenta propia, el depósito se reconoce como un gasto de arrendamiento variable, debido a que representa una parte del uso de las aeronaves o motores arrendados y se determina en función al tiempo o ciclos de vuelo.

Cuando se realizan modificaciones a los contrato de arrendamiento que dan lugar a una extensión del plazo del arrendamiento, los depósitos de mantenimiento previamente registrados como pagos variables de arrendamiento pueden reclasificarse como depósitos recuperables, y se presentan como activos recuperables, a la fecha de la modificación.

Ciertos contratos de arrendamiento de aeronaves no requieren la obligación de pagar depósitos de mantenimiento a los arrendadores por adelantado para garantizar actividades de mantenimiento mayor, por lo que la Compañía no reconoce ni realiza pagos por depósitos de garantía con respecto a estas aeronaves. Sin embargo, algunos de estos contratos de arrendamiento incluyen la obligación de realizar pagos adicionales de mantenimiento a los arrendadores al final del período de arrendamiento. Estos pagos adicionales de mantenimiento cubren eventos de mantenimiento que no se espera que se realicen antes de la terminación del arrendamiento; para dichos contratos, la Compañía acumula un pasivo relacionado con el monto de los costos que se incurrirán al término del arrendamiento, ya que no se han realizado depósitos de mantenimiento.

l) Mantenimiento de aeronaves y motores

La Compañía está obligada a llevar a cabo diferentes tareas de mantenimiento para las aeronaves. Las tareas de mantenimiento dependen del tipo de aeronave, edad y red de rutas sobre las que opera (utilización).

Los requerimientos de mantenimiento de la flota pueden incluir revisiones de mantenimiento preventivo basadas en recomendaciones de los fabricantes, por ejemplo, revisiones de componentes, revisiones de la estructura de la aeronave y pruebas de mantenimiento y de motor periódicas.

El mantenimiento y reparación de aeronaves consiste en mantenimiento rutinario y no rutinario, divididos principalmente en tres categorías generales: (i) mantenimiento rutinario de línea, (ii)



mantenimiento mayor y (iii) revisiones de componentes.

(i) Los requerimientos de mantenimiento rutinario de la línea consisten en inspecciones programadas a las aeronaves de la Compañía, incluyendo revisiones previas al vuelo, diarias y semanales, así como cualquier diagnóstico y reparaciones rutinarias, se realiza cualquier mantenimiento no programado, según se requiera. Estos tipos de mantenimiento normalmente son realizados por los mecánicos capacitados por la Compañía y se llevan a cabo en los principales aeropuertos en los que la Compañía presta servicios, con el apoyo de empresas subcontratadas.

Otras actividades de mantenimiento adicionales son subcontratadas con socios comerciales de mantenimiento certificados, organizaciones de reparación y revisión. El mantenimiento rutinario también incluye trabajos programados que normalmente puede tomar de seis a 12 días y que se requieren cada 24 o 36 meses, tales como revisiones de 24 meses y revisiones denominadas “C checks”. Todos los costos de mantenimiento rutinario en línea se registran en gastos cuando se incurren.

(ii) Las inspecciones de mantenimiento mayor de las aeronaves consisten en una serie de tareas más complejas, incluidas las revisiones estructurales de fuselaje.

El mantenimiento mayor se reconoce utilizando el método de diferimiento, a través del cual los costos de mantenimiento mayor, de reacondicionamiento y reparaciones mayores, se capitalizan como mejoras a equipos de vuelo arrendados y se amortizan durante el periodo más corto entre el próximo evento de mantenimiento mayor y la vigencia restante del contrato de arrendamiento. La fecha del próximo evento de mantenimiento mayor se estima bajo ciertos supuestos, que incluyen, entre otros, el tiempo de uso estimado del activo arrendado. La Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (“*United States Federal Aviation Administration*”) y la Agencia Federal de Aviación Civil (“AFAC”) autorizan los intervalos entre los trabajos de mantenimiento y tiempos de remoción promedio siguiendo las recomendaciones del fabricante de las aeronaves y sus componentes de flota.

Estos supuestos podrían modificarse con base en los cambios en la utilización de las aeronaves, cambios en los reglamentos de las autoridades aeronáuticas y cambios en los intervalos entre los trabajos de mantenimiento recomendados por el fabricante. Además, estos supuestos pueden verse afectados por eventos no planeados que pudieran dañar el fuselaje, motor o componente principal de una aeronave de tal grado de que se requiriera un servicio de mantenimiento mayor antes del servicio de mantenimiento programado. En la medida en que se incremente el uso real en comparación con lo planeado, se reduce el tiempo estimado que transcurrirá antes del próximo evento de mantenimiento, lo que origina a un gasto adicional durante un periodo más corto.

La amortización de los costos de mantenimiento diferidos es registrada como parte de la depreciación y amortización en el estado consolidado de resultados.

(iii) La Compañía cuenta con un contrato de pago por hora vuelo para servicios de revisión a sus componentes, el cual garantiza la disponibilidad de los componentes de las aeronaves de su flota cuando sean requeridos. El contrato también garantiza el acceso a componentes que cumplen con las



condiciones de devolución establecidas en el contrato de arrendamiento de las aeronaves (periodo establecido), con un precio fijo al momento de la devolución de los equipos. El costo de mantenimiento relacionado con este contrato se registra mensualmente en el estado consolidado de resultados.

La Compañía cuenta con un contrato de horas de vuelo para motores (acuerdo para reparaciones) que garantiza un costo por las visitas al taller de motores, brinda cobertura para los eventos misceláneos de motores, cubre el costo de eventos por daños provocados por objetos extraños, proporciona protección contra incrementos en precio del costo anual y otorga un crédito para ciertos materiales de desecho. El costo asociado a esta cobertura para eventos misceláneos de motores se reconoce mensualmente en el estado consolidado de resultados conforme se incurre.

m) Refacciones rotables, mobiliario y equipo, neto

Las refacciones rotables, mobiliario y equipo son registrados al costo de adquisición y son depreciados con base en la vida útil estimada usando el método de línea recta. La depreciación es calculada con base en el costo menos el valor residual estimado de los activos.

Los motores de repuesto de las aeronaves tienen diferentes componentes significativos con diferentes vidas útiles, por lo tanto, se contabilizan como componentes por separado como parte de las piezas de refacción (componentes principales).

Los pagos previos a la entrega se refieren a los anticipos realizados a los fabricantes de aeronaves y motores durante la etapa de fabricación de la aeronave. Los costos por préstamos relacionados con la adquisición o construcción de los activos calificables se capitalizan como parte del costo del activo.

La Compañía revisa anualmente las vidas útiles de los activos y cualquier cambio se reconoce de forma prospectiva.

La Compañía identificó una única Unidad Generadora de Efectivo (UGE), la cual considera los activos de larga duración y la flota completa, incluyendo el activo por derecho de uso y el equipo de vuelo. La Compañía evalúa, en cada fecha de reporte, si existe alguna evidencia objetiva de que los activos de larga duración y la flota completa, incluyendo el activo por derecho de uso y el equipo de vuelo estén deteriorados en la UGE. La Compañía registra las pérdidas por deterioro en refacciones rotables, mobiliario y equipo y en sus activos por derecho de uso utilizados en su operación cuando los eventos o cambios en las circunstancias indican que los activos pudieran estar deteriorados, o cuando el valor neto en libros de un activo de larga duración o unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable, que es el mayor entre (i) el valor razonable menos el costo de venta y (ii) su valor en uso.

El cálculo del valor en uso se basa en el modelo de flujos de efectivo descontados, utilizando las proyecciones de la Compañía sobre sus resultados de operación para el futuro cercano, que



generalmente no son mayores a cinco años. El monto recuperable de los activos de larga duración es sensible a las incertidumbres inherentes en la elaboración de proyecciones y la tasa de descuento utilizada en el cálculo.

n) Transacciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias

Los estados financieros consolidados de la Compañía se presentan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional de la Compañía y sus principales subsidiarias. Para cada subsidiaria, la Compañía determina la moneda funcional y las partidas incluidas en los estados financieros de cada entidad se miden utilizando la moneda del entorno económico principal en el que opera cada entidad (“la moneda funcional”).

Los estados financieros de las operaciones extranjeras preparados conforme a las NIIF y denominados en sus respectivas monedas locales diferentes a su moneda funcional, se convierten a su moneda funcional como sigue:

- Las transacciones en moneda extranjera se convierten a las respectivas monedas funcionales a los tipos de cambio de las fechas de las transacciones.
- Todos los activos y pasivos monetarios se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha del reporte del estado consolidado de situación financiera.
- Todas las partidas no monetarias que se miden con base en el costo histórico en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de la fecha de transacción.
- Las cuentas de patrimonio se convierten al tipo de cambio vigente en el momento en que se realizaron las aportaciones de capital, y se generaron las utilidades.
- Los ingresos, costos y gastos se convierten al tipo de cambio promedio durante el periodo aplicable.

Las diferencias surgidas de la remediación a moneda funcional se reconocen en el estado consolidado de resultados.

Los activos y pasivos de operaciones extranjeras se convierten de la moneda funcional a la moneda de presentación, al tipo de cambio de la fecha de presentación; los ingresos y gastos se convierten cada mes al tipo de cambio promedio mensual.

Las diferencias en moneda extranjera derivadas de la conversión a la moneda de presentación se reconocen en ORI

o) Pasivos y provisiones

Las provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado



de un evento pasado, es probable que se requiera la salida de recursos económicos que incorporan beneficios económicos para liquidar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Si el efecto del valor del dinero a través del tiempo es material, el importe de la provisión es descontado usando una tasa antes de impuestos corrientes que refleje, cuando sea apropiado, el riesgo específico del pasivo correspondiente. Cuando se utiliza el descuento, el incremento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como costo financiero.

p) Beneficios a empleados

i) Vacaciones del personal

La Compañía y sus subsidiarias en México y Centroamérica reconocen una reserva para los costos derivados de ausencias pagadas, como lo son las vacaciones, y se reconocen conforme se devengan.

ii) Beneficios por terminación

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por beneficios por terminación en la primera de las siguientes fechas:

- a) Cuando ya no pueda retirar la oferta de dichos beneficios; y
- b) Cuando la Compañía reconoce los costos de una reestructuración los cuales están dentro del alcance de la NIC 37, *Provisiones, pasivos y activos contingentes*, referentes al pago de beneficios por terminación.

La Compañía está comprometida a una terminación cuando, y sólo cuando, cuenta con un plan formal detallado de terminación y no tiene posibilidad realista de retirarla.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, no ha sido reconocida ninguna provisión de beneficios por terminación.

iii) Prima de antigüedad

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía otorga primas de antigüedad a sus empleados en determinadas circunstancias. Estos beneficios consisten en un pago único equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio (de acuerdo con el último sueldo del empleado, pero limitado al doble del salario mínimo legal), pagado a todos los empleados con 15 o más años de servicio, así como a ciertos empleados que sean despedidos involuntariamente antes del otorgamiento de su prima de antigüedad.

Las obligaciones relacionadas con primas de antigüedad, diferentes a las que surgen de reestructuraciones, se reconocen con base en cálculos actuariales y se determinan utilizando el método



de crédito unitario proyectado.

La valuación actuarial más reciente se realizó al 31 de diciembre de 2025. La remediación del pasivo neto por beneficios definidos que surge de las ganancias y pérdidas actuariales son reconocidas en su totalidad en el periodo en que ocurren dentro del ORI. Dichas ganancias y pérdidas actuariales no son reclasificadas a resultados en periodos posteriores.

El activo o pasivo por beneficios definidos comprende el valor presente de la obligación por beneficios definidos, usando una tasa de descuento con base en bonos del gobierno, menos el valor razonable de los activos del plan fuera de los cuales las obligaciones deben ser liquidadas.

La Compañía no tiene la obligación de pagar primas de antigüedad en sus subsidiarias en Costa Rica, Guatemala y El Salvador; estos países tienen beneficios post - empleo.

iv) Incentivos

La Compañía tiene implementado un plan de incentivos trimestrales para cierto personal, mediante el cual se otorgan bonos en efectivo por cumplimiento de objetivos de desempeño. Estos incentivos se reconocen como un beneficio a corto plazo, de acuerdo con la NIC 19 *Beneficios a los empleados*. La provisión es reconocida con base en el monto estimado del pago del incentivo.

La Compañía tiene un plan de incentivos a corto plazo para cierto personal clave, por medio del cual, se otorgan bonos en efectivo cuando ciertos objetivos de desempeño de la Compañía se cumplen. Estos incentivos se pagan inmediatamente después del cierre de cada año y también son contabilizados como un beneficio a corto plazo bajo la NIC 19. Se reconoce una provisión con base en el monto estimado del pago de incentivos.

v) Plan de incentivos a largo plazo (“PILP”) y plan de retención a largo plazo (“PRLP”).

La Compañía ha adoptado un plan de incentivos a largo plazo. Este plan consiste en la compra de acciones (liquidables en capital) y un plan de derechos de apreciación sobre acciones “DASA” (liquidables en efectivo) y, por lo tanto, registrado de acuerdo con la NIIF 2 “*Pagos basados en acciones*”.

La Compañía mide el costo de sus transacciones liquidables con patrimonio a su valor razonable en la fecha en que los beneficios son otorgados en forma condicional a los empleados. El costo de las transacciones liquidables con patrimonio se reconoce en el estado de resultados junto con el correspondiente incremento en las acciones en tesorería, durante el periodo en el cual se cumplen las condiciones de desempeño y/o servicio.

Durante 2025, 2024 y 2023, la Compañía aprobó y renovó el plan de retención a largo plazo (“PRLP”),



que consiste en un plan de compra de acciones (liquidable en capital). Este plan no incluye compensaciones en efectivo otorgadas a través de derechos de apreciación sobre las acciones de la Compañía. Los planes de retención otorgados en periodos anteriores continuarán en vigor y con efecto hasta sus respectivas fechas de vencimiento y las compensaciones en efectivo derivadas de los mimos se liquidarán de acuerdo con las condiciones establecidas en cada plan.

a) Pagos basados en acciones

Plan de incentivos a largo plazo

-Plan de compra de acciones (liquidable en capital)

Ciertos ejecutivos clave de la Compañía reciben beneficios adicionales a través de planes de compra de acciones denominadas en unidades de acciones restringidas (“RSUs”), los cuales han sido clasificados como transacciones liquidables en capital (pagos basados en acciones). El costo del plan de compra de acciones se valúa a la fecha en que se otorgó la concesión tomando en consideración los términos y condiciones en que las opciones fueron otorgadas. El costo de la compensación liquidable en capital es reconocido en el estado consolidado de resultados dentro del rubro de salarios y beneficios, durante el período de servicios requerido.

b) Plan DASA (derechos de apreciación sobre acciones liquidables en efectivo)

La Compañía otorgó DASAs a ciertos ejecutivos clave, los cuales les dan el derecho de pagos en efectivo después de un periodo de servicios.

El monto del pago en efectivo es determinado con base en el incremento en el precio de las acciones de la Compañía generado en el período que va desde la fecha en que se otorgan los derechos y la fecha de ejercicio. El pasivo por DASAs se valúa, inicialmente y al final de cada fecha de reporte hasta su liquidación al valor razonable, tomando en consideración los términos y condiciones en que los DASAs fueron otorgados. El costo de la compensación es reconocido en el estado consolidado de resultados dentro del rubro de salarios y beneficios, durante el período de servicios requerido.

El costo del plan de DASA es medido inicialmente a su valor razonable a la fecha de otorgamiento. Este valor razonable se registra como gasto, con su correspondiente registro en pasivo. De forma similar a los beneficios liquidados en capital descritos anteriormente, la valuación de los beneficios liquidables en efectivo también requiere utilizar supuestos similares, según proceda.

Plan de incentivos para ejecutivos de la Compañía (*Management Incentive Plan* “MIP”, por sus siglas en inglés)

- MIP II



El 19 de febrero de 2016, la Asamblea de Accionistas de la Compañía autorizó la extensión del MIP para algunos ejecutivos clave, a este plan se le denominó MIP II. De acuerdo con este plan, la Compañía otorgó DASAs a los ejecutivos clave, los cuales se liquidan en efectivo después de cumplir el período de servicios requerido. El monto liquidable en efectivo es determinado con base en el incremento en el precio de las acciones de la Compañía generado en el período que va desde la fecha de otorgamiento de derechos y la fecha de ejercicio. El pasivo por DASAs se valúa, inicialmente y al final de cada fecha de reporte hasta su liquidación, al valor razonable de los DASAs, tomando en consideración los términos y condiciones en que los DASAs fueron otorgados. El costo de la compensación es reconocido en el estado consolidado de resultados dentro del rubro de salarios y beneficios, durante el período de servicios requerido.

c) Plan de incentivos para los Miembros del Consejo de Administración (Board of Directors Incentive Plan “BoDIP” por sus siglas en inglés)

Ciertos miembros del Consejo de Administración de la Compañía reciben beneficios adicionales a través de un plan basado en acciones, el cual ha sido clasificado como un plan basado en acciones, y por lo tanto contabilizado bajo la NIIF 2 “Pagos basados en acciones”.

En abril de 2018, el Consejo de Administración de la Compañía autorizó el Plan de Incentivos para Miembros del Consejo de Administración, para el beneficio de ciertos miembros del Consejo de Administración de la Compañía. Este plan otorga la opción para adquirir acciones de la Compañía o CPOs durante un periodo de cinco años, el cual fue determinado en la fecha de otorgamiento. Este plan no requiere condiciones de servicio o de desempeño para los Miembros del Consejo de Administración para ejercer la opción de adquirir acciones y, por lo tanto, tienen el derecho de requerir la entrega de dichas acciones cuando las paguen.

En abril de 2023, la Asamblea General Anual de Accionistas de la Compañía modificó los términos del BoDIP de manera que a partir de 2023 ciertos miembros del Consejo de Administración reciben beneficios adicionales a través de un plan basado en acciones el cual ha sido clasificado como transacciones liquidables en capital (pagos basados en acciones). El costo del plan de compra de acciones se valúa a la fecha en que se otorgó la concesión tomando en consideración los términos y condiciones en que fueron otorgadas. El costo de la compensación liquidable en capital es reconocido en el estado consolidado de resultados dentro del rubro de salarios y beneficios, durante el período de servicios requerido.

vi) Participación de los trabajadores en las utilidades

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”), establece que la base para el cálculo de la distribución de las utilidades a los trabajadores será la renta impuesta al contribuyente del año para propósitos de impuestos, incluyendo ciertos ajustes establecidos en la LISR, a la tasa de 10%. La Ley Federal del Trabajo (“LFT”) establece un límite para el pago de la PTU, de hasta 3 meses del salario actual del trabajador o el promedio de la PTU recibida por el empleado en los tres años anteriores.



Las subsidiarias en Centroamérica no tienen la obligación de calcular participación de los trabajadores en las utilidades, debido a que no es requerido por las regulaciones locales.

q) Arrendamientos

La Compañía evalúa al inicio de cada contrato si un contrato es, o contiene un arrendamiento. Es decir, si el contrato transfiere el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período a cambio de una contraprestación.

La Compañía aplica un enfoque único de reconocimiento y medición para todos los arrendamientos, excepto por los arrendamientos con una vigencia considerada a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor. La Compañía reconoce los pasivos por arrendamiento por los pagos a realizar bajo el plazo del arrendamiento y el activo por derecho de uso que representan el derecho a usar los activos subyacentes.

i. Activos por derecho de uso

La Compañía reconoce los activos por derecho de uso a la fecha de inicio del arrendamiento. Los activos por derecho de uso se valúan al costo, menos cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan al realizar una revaluación de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye la cantidad de pasivos por arrendamiento reconocidos, los costos directos iniciales incurridos por la Compañía, un estimado de los costos a incurrir por la Compañía en el desmantelamiento y remoción de los activos subyacentes a las condiciones requeridas por los términos y condiciones de los contratos de arrendamiento y los pagos de arrendamiento incurridos en la fecha de inicio, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

Los componentes de los activos por derecho de uso se deprecian de forma lineal durante el plazo más corto entre el plazo del arrendamiento y la vida útil estimada de los activos.

ii. Pasivos por arrendamiento

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Compañía reconoce los pasivos por arrendamiento medidos al valor presente de los pagos por arrendamiento que se realizarán durante el plazo del arrendamiento. Los pagos de arrendamiento incluyen pagos fijos menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa y montos que se espera pagar bajo garantías de valor residual.

Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos en el período en que se produce el evento o condición que produce la obligación de pago.



Al calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento, la Compañía utiliza su tasa de interés incremental en la fecha de inicio del arrendamiento, debido a que la tasa de interés implícita en el arrendamiento no es fácilmente determinable. Después de la fecha de inicio, el monto de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. Además, el importe en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir si hay una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos del arrendamiento o un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente. Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir, se realiza un ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso o si la Compañía adquiere el activo subyacente se registra como ganancia o pérdida en el estado de resultados.

Los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como gastos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Venta y arrendamiento en vía de regreso

La Compañía celebra transacciones de venta y arrendamiento en vía de regreso mediante las cuales una aeronave o motor es vendido al arrendador y este último acepta volver a arrendar dicha aeronave o motor a la Compañía.

La Compañía mide el activo por derecho de uso que surge del arrendamiento en vía de regreso en la proporción del valor en libros del activo que se relaciona con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario. En consecuencia, la Compañía reconoce en el estado consolidado de resultados únicamente el monto de cualquier ganancia o pérdida que se relacione con los derechos transferidos al comprador-arrendador. Si el valor razonable de la contraprestación por la venta de un activo no es igual al valor razonable del activo, o si los pagos por el arrendamiento no son a precio de mercado, entonces la Compañía ajusta la diferencia para medir los ingresos de la venta a su valor razonable y contabiliza cualquier término por debajo del mercado como un pago anticipado de los pagos del arrendamiento y cualquier término por encima del mercado como financiamiento adicional proporcionada por el comprador-arrendador al vendedor-arrendatario.

Las transacciones de compraventa y arrendamiento en vía de regreso son inicialmente analizadas en el ámbito de la NIIF 15 – Ingresos de Contratos con Clientes, con el fin de verificar si la obligación de desempeño ha sido satisfecha y, por tanto, contabilizar la venta del activo. Si no se cumple este requisito, entonces la transacción constituye una transacción fallida de venta y arrendamiento en vía de regreso y es contabilizada como una transacción de financiamiento. Si se cumplen los requisitos relacionados con la obligación de desempeño establecidos en la NIIF 15, la Compañía mide un activo por derecho de uso que surge de la transacción de venta con arrendamiento posterior en proporción al



valor en libros del activo relacionado con el derecho de uso activos retenidos por la Compañía. En consecuencia, sólo se reconocen las ganancias o pérdidas relacionadas transferidas al arrendador-comprador.

r) Obligaciones de devolución

Los contratos de arrendamiento de aeronaves y motores de la Compañía requieren condiciones de devolución específicas, las cuales se describen a continuación:

- a) Modificaciones al activo subyacente, para cumplir con las condiciones requeridas por los términos y condiciones estipuladas en cada contrato de arrendamiento, generalmente relacionados con la estandarización y pintura de las aeronaves, y que puede estimarse razonablemente al inicio del arrendamiento. Estos costos se reconocen inicialmente a su valor presente como parte del costo de los activos por derecho de uso.
- b) Los componentes de las aeronaves (Fuselaje, APU y tren de aterrizaje) y motores (reparaciones y piezas de vida limitada) deben ser devueltos a los arrendadores bajo condiciones específicas de mantenimiento. Los costos de devolución, los cuales en ningún caso están relacionados a mantenimientos mayores programados, son obligaciones presentes estimadas y reconocidas proporcionalmente como una provisión durante el tiempo en el cual se vuelve probable que dichos costos sean incurridos y pueden ser medidos confiablemente. Estos costos de devolución son reconocidos como un componente de los gastos de renta variable y la provisión se remide y reconoce como parte de otros pasivos, durante el plazo remanente del arrendamiento. La Compañía estima la provisión relacionada con los componentes y motores de aeronaves utilizando ciertos supuestos que incluyen el uso proyectado de la aeronave y los costos esperados de las tareas de mantenimiento a desarrollar. Esta provisión se reconoce sobre el valor presente de los costos futuros que se espera incurrir para cumplir las condiciones de devolución.

s) Otros impuestos y contribuciones por pagar

La Compañía debe cobrar ciertos impuestos y contribuciones a los pasajeros a nombre de las agencias gubernamentales y los aeropuertos, mismos que son enterados a las entidades gubernamentales o aeropuertos correspondientes de forma periódica. Estos impuestos y contribuciones incluyen impuestos al transporte público federal, cargos federales por revisión de seguridad, cargos por uso del pasajero de las instalaciones del aeropuerto e impuestos vinculados con las llegadas y salidas internacionales. Estos conceptos son cobrados a los clientes al momento de comprar sus boletos, pero no se reconocen como parte de ingresos por servicios. La Compañía registra un pasivo al momento del cobro al pasajero y cancela el pasivo cuando los pagos se enteran a la entidad gubernamental o al aeropuerto correspondiente.



t) Impuestos a la utilidad

Impuesto a la utilidad corriente

Los activos y pasivos por impuesto a la utilidad corriente por el periodo actual se miden con base en el monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades fiscales. La legislación y tasas fiscales utilizadas para calcular dichos importes son aquellas que están aprobadas o sustancialmente aprobadas en la fecha de la presentación del informe.

El gasto por impuesto a la utilidad corriente relacionado con los conceptos reconocidos directamente en el patrimonio es registrado en el mismo patrimonio. La administración evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones fiscales con respecto a situaciones en donde las regulaciones fiscales aplicables están sujetas a interpretación, y establece provisiones cuando corresponde.

Impuesto a la utilidad diferido

El impuesto a la utilidad diferido se reconoce con respecto a las diferencias temporales entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros a efectos de información financiera a la fecha de presentación de la información.

Los pasivos por impuesto a la utilidad diferido se reconocen por todas las diferencias temporales gravables, excepto con respecto a las diferencias temporales gravables relacionadas con inversiones en subsidiarias cuando el momento de reversión de la diferencia temporal puede controlarse y es probable que la diferencia temporal no se revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto a la utilidad diferido se reconocen por todas las diferencias temporales deducibles, los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no amortizadas. Los activos por impuesto a la utilidad diferido se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades fiscales futuras, contra las cuales se podrán aplicar las diferencias temporales deducibles, los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales por amortizar, excepto con respecto a las diferencias temporales deducibles relacionadas con inversiones en subsidiarias, los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable que las diferencias temporales se reviertan en un futuro previsible y que haya beneficios fiscales contra los cuales se podrán utilizar las diferencias temporales.

La Compañía considera los siguientes criterios al evaluar la probabilidad de que exista utilidad fiscal contra la cual pueden utilizarse las pérdidas fiscales no utilizadas o los créditos fiscales no utilizados: (a) si la entidad tiene suficientes diferencias temporales relacionadas con la misma autoridad tributaria y la misma entidad impositiva, que dará lugar a cantidades impositivas contra las cuales



pueden utilizarse las pérdidas fiscales no utilizadas o los créditos fiscales no utilizados antes de que expiren; (b) si es probable que la Compañía obtenga ganancias gravables antes de que expiren las pérdidas fiscales no utilizadas o los créditos tributarios no utilizados; (c) si las pérdidas fiscales no utilizadas son el resultado de causas identificables que es poco probable que se repitan; y (d) si hay oportunidades de estrategias fiscales disponibles para la Compañía, las cuales crearán ganancias gravables en el período en el que pueden utilizarse las pérdidas fiscales no utilizadas o los créditos tributarios no utilizados.

El importe en libros de los activos por impuesto a la utilidad diferido se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que haya suficientes ganancias fiscales disponibles para permitir que se utilice todo o parte del activo por impuestos diferidos. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son reevaluados en cada fecha de presentación y se reconocen en la medida en que sea probable que las ganancias fiscales futuras permitan recuperar el activo por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuesto a la utilidad diferido se calculan a las tasas fiscales que se espera sean aplicables en el ejercicio en que el activo se realice o el pasivo se liquide, con base en las tasas fiscales (y leyes fiscales) promulgadas a la fecha de presentación.

El impuesto a la utilidad diferido relacionado con partidas reconocidas fuera de utilidad o pérdida se reconoce fuera de utilidad o pérdida. Las partidas por impuestos diferidos se reconocen en correlación con ORI.

Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se compensan si existe un derecho legalmente exigible para compensar los activos fiscales corrientes con los pasivos fiscales corrientes, y los impuestos diferidos se refieren a la misma autoridad fiscal y tributaria.

Los impuestos a la utilidad se calculan sobre la base de las leyes tributarias aprobadas en México, Costa Rica, Guatemala y El Salvador a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

La interpretación CINIIF 23 “Incertidumbre sobre el Tratamiento del Impuesto a las Ganancias” aborda la contabilización de los impuestos a las ganancias cuando los tratamientos fiscales involucran incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12 Impuestos a las Ganancias. No se aplica a impuestos o gravámenes fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye específicamente requisitos relacionados con intereses y sanciones asociados con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad considera tratamientos fiscales inciertos por separado.
- Los supuestos que hace una entidad sobre el examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades fiscales.
- Cómo determina una entidad la utilidad fiscal (pérdida fiscal), las bases imponibles, las



- pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados y las tasas impositivas.
- Cómo una entidad considera los cambios en los hechos y circunstancias.

La Compañía determina si considera cada tratamiento fiscal incierto por separado o junto con uno o más tratamientos fiscales inciertos y utiliza el enfoque que predice mejor la resolución de la incertidumbre.

La Compañía aplica un juicio significativo al identificar incertidumbres sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias. Dado que la Compañía opera en un entorno multinacional complejo, y continuamente evalúa si la interpretación tiene un impacto en sus estados financieros consolidados.

La Compañía considera si tiene posiciones fiscales inciertas, particularmente aquellas relacionadas con los precios de transferencia. Las declaraciones de impuestos de la Compañía y las subsidiarias en diferentes jurisdicciones incluyen deducciones relacionadas con los estudios de precios de transferencia. Las autoridades fiscales pueden impugnar esos tratamientos fiscales. La Compañía determinó, con base en su estudio de cumplimiento tributario y precios de transferencia, que es probable que sus tratamientos tributarios (incluidos los de las subsidiarias) sean aceptados por las autoridades fiscales. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la interpretación del CINIIF 23 no tuvo impacto en los estados financieros consolidados de la Compañía.

u) Instrumentos financieros derivados y tratamiento contable de las coberturas

La Compañía podría mitigar ciertos riesgos financieros, relacionados con la volatilidad en los precios del combustible para las aeronaves, cambios adversos en las tasas de interés y fluctuaciones en los tipos de cambio, a través de un programa controlado de administración de riesgos que incluye la utilización de instrumentos financieros derivados.

De acuerdo con la NIIF 9, los instrumentos financieros derivados son reconocidos en el estado consolidado de situación financiera a valor razonable. Al inicio de la relación de cobertura, la Compañía designa y documenta formalmente la relación de cobertura en la cual desea aplicar contabilidad de coberturas, así como el objetivo de la gestión del riesgo y la estrategia de la cobertura. La documentación de los registros de cobertura incluye la estrategia y objetivo de la cobertura, la identificación del instrumento de cobertura, la partida o transacción cubierta, la naturaleza de los riesgos cubiertos y la forma en que la entidad evaluará la efectividad de los cambios en el valor razonable del instrumento para compensar la exposición a los cambios en valores o los flujos de efectivo asociados al riesgo o riesgos cubiertos.

El tratamiento contable de las coberturas podrá ser usado solo cuando dichas coberturas sean efectivas para lograr la compensación de cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de los elementos de cobertura y se evalúan de forma continua para determinar que han sido efectivas a lo largo de los



períodos de información financiera para los que fueron designadas.

Bajo el modelo contable de cobertura de flujo de efectivo (CFE), la porción efectiva de los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura se reconoce en ORI, mientras que la porción inefectiva se reconoce en los resultados del año actual en el estado de resultados. La reserva de cobertura de flujo de efectivo se ajusta al menor de la ganancia o pérdida acumulada en el instrumento de cobertura y el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta. Los montos reconocidos en ORI se transfieren a resultados en el período en que la transacción cubierta afecta los resultados. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, la Compañía no reconoció una porción inefectiva con relación a sus instrumentos financieros derivados.

La ganancia o pérdida realizada de instrumentos financieros derivados que califican como CFE se registran en el mismo rubro de la partida cubierta en el estado consolidado de resultados.

Contabilidad para el valor temporal de las opciones

La Compañía registra el valor temporal de las opciones de acuerdo con la NIIF 9, bajo la cual todos los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable. La medición posterior de las opciones compradas y designadas como CFE, requiere que los cambios en su valor razonable sean segregados en el valor intrínseco (el cual se considerará parte efectiva de los instrumentos de cobertura dentro del ORI) y los cambios correspondientes al valor extrínseco (valor en tiempo y volatilidad). Los cambios en los valores extrínsecos son considerados como un costo de cobertura (reconocido en otras partidas de utilidad integral como un componente separado del patrimonio neto) y se contabilizan en los resultados de la Compañía cuando la partida cubierta también es reconocida en resultados.

v) Instrumentos financieros – Revelaciones

La NIIF 7 “Instrumentos Financieros – Información a Revelar” requiere una jerarquía de tres niveles para las revelaciones relacionadas con la medición del valor razonable y requiere que las entidades incluyan revelaciones adicionales acerca de la confiabilidad relativa de las mediciones del valor razonable.

w) Acciones en tesorería

Los instrumentos de patrimonio propios adquiridos (acciones en tesorería) se reconocen a su costo y se deducen del patrimonio. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en el resultado por la compra, venta, emisión o cancelación de las acciones en tesorería. Cualquier diferencia entre el valor en libros y la contraprestación recibida, en caso de una nueva colocación, se reconoce en la prima en suscripción de acciones. Las opciones de pago basadas en acciones ejercidas durante el periodo



que se informa se liquidaron con acciones en tesorería.

x) Segmentos operativos

La administración de Controladora monitorea a la Compañía como una sola unidad de negocio que provee servicios de transportación aérea y servicios relacionados, por lo que tiene únicamente un segmento operativo.

La Compañía tiene dos áreas geográficas identificadas como vuelos domésticos (México) y vuelos internacionales (Estados Unidos de América, Centroamérica y Sudamérica).

y) Clasificación circulante y no circulante

La Compañía presenta activos y pasivos en el estado consolidado de situación financiera basados en la clasificación de activos circulantes y no circulantes. Un activo es circulante cuando: (i) se espera que sea realizado o destinado a ser vendido o consumido en el ciclo normal de la operación, (ii) se espera que sea realizado dentro de los doce meses después del período de presentación del informe, o (iii) se trata de efectivo o equivalentes de efectivo, a menos que se trate de efectivo restringido para ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por al menos doce meses después del período de presentación del informe. Todos los demás activos se clasifican como no circulantes.

Un pasivo se considera circulante cuando: (i) se espera que sea liquidado en el ciclo normal de operación, (ii) es destinado a ser liquidado dentro de los doce meses después del período de presentación del informe, o (iii) no existe un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos doce meses después del período de reporte. La Compañía clasifica todos los demás pasivos como no circulantes. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no circulante.



Atentamente

Enrique Javier Beltranena Mejicano
Presidente Ejecutivo y Director General¹

Brian H. Franke
Presidente del Consejo de Administración

¹Realiza funciones de Director General

Ciudad de México, a 24 de abril 2026.

**A la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Presente**

Estimados señores,

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") y de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), me permito rendir a ustedes, en representación de dicho órgano, el informe anual sobre las operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración de la Sociedad intervino, con el apoyo de sus distintos comités y grupos de trabajo auxiliares, durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Durante el ejercicio social señalado, el Consejo de Administración sesionó de forma ordinaria en 5 (cinco) ocasiones en las siguientes fechas: (i) 19 de febrero, (ii) 23 de abril, (iii) 16 de julio, (iv) 22 y 23 de octubre, y (v) 18 de diciembre; y sesionó de forma especial en 3 (tres) ocasiones en las siguientes fechas: (i) 8 de julio, (ii) 10 de septiembre; y (iii) 12 de diciembre.

En las sesiones del Consejo de Administración se discutieron y aprobaron, entre otros asuntos, la aprobación anual de los estados financieros y los presentados en forma trimestral sobre los resultados consolidados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la LMV y demás disposiciones aplicables, así como en los estatutos sociales de la Sociedad, dejando constancia de las resoluciones adoptadas en las actas correspondientes que se levantaron al efecto en cada una de éstas.

Cabe mencionar que, en todas las sesiones del Consejo de Administración, se contó con la asistencia del número de consejeros necesarios para integrar el quórum suficiente para la instalación de cada sesión y para la validez de las resoluciones adoptadas en éstas.

En adición a la aprobación anual de los estados financieros y los presentados en forma trimestral sobre los resultados consolidados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la LMV y demás disposiciones aplicables, así como en los estatutos sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración tomó nota, analizó, discutió y resolvió en las sesiones que celebró en el ejercicio social indicado, entre otras, las siguientes operaciones o actividades, destacando las siguientes aprobaciones:

1. Los reportes presentados por el Comité de Auditoría durante las sesiones celebradas el 19 de febrero, 23 de abril, 16 de julio, 22 y 23 de octubre y 9 de diciembre.
2. Los reportes presentados por el Comité de Prácticas Societarias durante las sesiones celebradas el 19 de febrero, 23 de abril, 16 de julio y 22 y 23 de octubre.
3. Los informes, operaciones y actos recomendados por los citados comités, grupos de trabajo, así como por la administración de la Sociedad que fueron considerados como procedentes, en los términos en que fueron presentados.

4. Tomar conocimiento de las operaciones con partes relacionadas y, en su caso, aprobar las nuevas operaciones, en los términos en que fueron presentados.
5. Aprobar la ratificación e integración de diversos grupos de trabajo que se conformaron como órganos de apoyo del Consejo de Administración y/o de sus Comités.
6. Aprobar la actualización a la Política de Uso de Información Privilegiada de la Sociedad.
7. Aprobar, por recomendación del Comité de Practicas Societarias, la actualización del Código de Ética de la Sociedad.
8. Ratificar a KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (KPMG) como despacho para la prestación de servicios de auditoría de los estados financieros básicos de la Sociedad y del fideicomiso irrevocable número CIB/3249 por el ejercicio 2025, así como la aprobación de los honorarios por los respectivos servicios.
9. Aprobar el presupuesto de la Sociedad y de sus subsidiarias para el ejercicio del año 2026.
10. Aprobar el calendario sesiones del Consejo de Administración, sus comités y grupos de trabajo durante el año 2026.
11. Aprobar el informe relativo a las obligaciones, responsabilidades y recomendaciones que derivan del Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana, del Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, y del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, así como el grado de cumplimiento de dichas disposiciones.
12. Tomar nota de los reportes presentados por los asesores externos en materia de ciberseguridad de la Sociedad respecto a los riesgos emergentes relacionados con el uso de la Inteligencia Artificial en la industria aérea.
13. Aprobar el plan estratégico quinquenal de la Sociedad en los términos que le fuera presentado por la dirección general de la Sociedad.
14. Aprobar en materia de flota para que la Sociedad y su subsidiaria Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. ("Concesionaria"), según corresponda, celebren los actos jurídicos suficientes y necesarios para instrumentar, en los términos en los que fueron presentados: (i) la compraventa y/o cesión de derechos de aeronaves, y (ii) el financiamiento de motores.
15. Aprobar la ejecución por parte de Oliver Wyman de las fases 1 y 2 del proyecto de estrategia de servicio al cliente y red de rutas.
16. Aprobar la celebración por parte de Concesionaria y Comercializadora Volaris, S.A. de C.V., del contrato de colaboración con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero e Invex Controladora, S.A.B. de C.V.

17. Aprobar, considerando para ello la opinión sobre la razonabilidad de valor emitida por Morgan Stanley & Co, LLC (experto independiente de la Sociedad), la combinación de negocios con Grupo Viva Aerobús, S.A. de C.V. (la "Transacción"), en términos de la propuesta sometida a su consideración, autorizando, de manera enunciativa más no limitativa, a los apoderados designados para tales efectos, a la celebración del *Business Combination Agreement* así como a convocar a las asambleas de accionistas de la Sociedad que sean necesarias y convenientes para la aprobación de la Transacción.

Atentamente,

Brian H. Franke
Presidente del Consejo de Administración
Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:
CONTROLADORA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION S A B DE C V

INFORMACIÓN DEL ANEXO: INFORME

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

31 DE DICIEMBRE DE 2024

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LOS ACCIONISTAS DE
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)
A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

CONTROLADORA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S. A. B. DE C. V.

1. EMITO EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA QUE HE REALIZADO BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA), DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE CONTROLADORA VUELA COMPAÑÍA, S. A. B. DE C. V. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), 58 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO DEL CFF (RCFF), LAS REGLAS 2.10.6., 2.10.14., 2.10.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 (RMF) Y CON LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS Y LOS FORMATOS GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16 DE LA RMF. UNA AUDITORÍA REALIZADA CONFORME A LAS NIA OTORGA UN GRADO DE SEGURIDAD RAZONABLE; SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE UNA AUDITORÍA DETECTE UNA POSIBLE OMISIÓN, ERROR O CONDUCTA QUE PODRÍA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE UN DELITO FISCAL AL NO ESTAR DISEÑADA PARA ELLO.

COMO CONSECUENCIA DE ESTA AUDITORÍA EMITÍ UN INFORME CON FECHA 12 DE MAYO DE 2025 SIN SALVEDADES.

2. EXCLUSIVAMENTE POR LO MENCIONADO EN ESTE APARTADO 2, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, FRACCIÓN III DEL CFF, 57 Y 58 FRACCIÓN III DEL RCFF Y LA REGLA 2.10.15. DE LA RMF QUE, COMO PARTE DE MI AUDITORÍA, DESCRITA EN EL APARTADO 1 ANTERIOR, REVISÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PREPARADA POR Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CFF, 58 FRACCIONES I, IV Y V DEL RCFF, LAS REGLAS 2.10.6., 2.10.7., 2.10.14. DE LA RMF Y CON LOS FORMATOS GUÍA Y LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16 DE LA RMF, QUE SE PRESENTA EN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2024 (SIPRED) VÍA INTERNET AL SAT. HE AUDITADO ESTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y ALCANCES QUE CONSIDERÉ ADECUADOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS CON BASE EN MI JUICIO PROFESIONAL. CONSIDERO QUE LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA QUE HE OBTENIDO PROPORCIONA UNA BASE SUFICIENTE Y ADECUADA PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN DE ACUERDO CON LAS NIA, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. DICHA INFORMACIÓN SE INCLUYE PARA USO EXCLUSIVO Y DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL. CON BASE EN MI AUDITORÍA MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

i. DENTRO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO CON LAS NIA, REVISÉ LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN V DEL RCFF, POR EL PERIODO, QUE CUBREN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y, DENTRO DEL ALCANCE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS, REVISÉ QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS O ENAJENADOS U OTORGADOS EN USO O GOCE A LA COMPAÑÍA, FUERON EFECTIVAMENTE RECIBIDOS, ENTREGADOS O PRESTADOS, RESPECTIVAMENTE. CONFORME A LA FRACCIÓN II DE LA REGLA 2.10.15. DE LA RMF, LOS PROCEDIMIENTOS QUE APLIQUÉ NO INCLUYERON EL EXAMEN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR.

EN MIS PAPELES DE TRABAJO EXISTE EVIDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS A LAS PARTIDAS SELECCIONADAS MEDIANTE MUESTREO Y QUE SOPORTAN LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS.

ii. VERIFIQUÉ, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS Y A LAS NIA, EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES QUE SE CAUSARON EN EL EJERCICIO, INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

iii. REVISÉ CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS Y A LAS NIA QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE EL DERECHO A LOS SALDOS A FAVOR APLICADOS EN COMPENSACIONES QUE SE LLEVARON A CABO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A MI AUDITORÍA Y QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLVER A LA COMPAÑÍA POR LA AUTORIDAD FISCAL DERIVAN DE DICHO SALDO.

iv. REVISÉ EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA, EN SU CASO, EN EJERCICIOS ANTERIORES, LOS CONCEPTOS E IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE SE MUESTRAN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y

- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADOS, LOS ACUMULABLES PARA LOS EFECTOS DEL ISR Y EL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

v. NO TUVE CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL EJERCICIO EL CONTRIBUYENTE HUBIERA PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS QUE MODIFICARAN LAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. ASIMISMO, REVISÉ LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE TUVE CONOCIMIENTO PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE POR LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO DICTAMINADO, COMPROBANDO QUE FUERON PRESENTADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.

vi. REVISÉ, EN FUNCIÓN A SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN SU CASO, EN EJERCICIOS ANTERIORES, LA DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA (PTU) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; ASIMISMO, REVISÉ EN FORMA SELECTIVA EL PAGO DE LA PTU.

vii. REVISÉ MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS RELATIVOS A EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO, CONCILIANDO, EN SU CASO: A) LAS DIFERENCIAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, ORIGINADAS POR RECLASIFICACIONES PARA SU PRESENTACIÓN, Y B) LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES PARA LOS EFECTOS DEL ISR.

viii. NO TUVE CONOCIMIENTO QUE LA COMPAÑÍA OBTUVO RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES O JURISDICCIONALES (TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (ANTES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA) O SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO), O QUE GOZÓ DE ESTÍMULOS FISCALES, EXENCIONES, SUBSIDIOS O CRÉDITOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ix. DURANTE EL EJERCICIO, CON BASE EN MIS PRUEBAS DE AUDITORÍA, NO OBSERVÉ QUE LA COMPAÑÍA FUERA RESPONSABLE SOLIDARIA COMO RETENEDORA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

x. REVISÉ LAS GANANCIAS CAMBIARIAS DEVENGADAS POR FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO. DICHA REVISIÓN SE HIZO SOBRE BASES SELECTIVAS MEDIANTE EL ENTENDIMIENTO, EVALUACIÓN Y PRUEBA DEL CONTROL INTERNO Y PRUEBA ANALÍTICA SUSTANTIVA

xi. LOS SALDOS DE LA COMPAÑÍA CON SUS PRINCIPALES PARTES RELACIONADAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE REVELAN EN LA NOTA 8 A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA EN EL ANEXO “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” DEL SIPRED. LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO SE REVELAN EN EL ANEXO “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” DEL SIPRED.

xii. DURANTE EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL SIPRED, LA COMPAÑÍA INCORPORÓ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DIFERENTES A LOS QUE EN SU CASO HUBIERA DADO A CONOCER LA AUTORIDAD FISCAL CONFORME AL INCISO H) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 33 DEL CFF VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL CONTRIBUYENTE MANIFESTÓ EN EL ANEXO MENCIONADO QUE DURANTE EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 NO APLICÓ DICHOS CRITERIOS.

xiii. DENTRO DEL ALCANCE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS, REVISÉ LA INFORMACIÓN QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFESTÓ EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES FISCALES SIN OBSERVAR OMISIÓN ALGUNA:

- ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VI DE LA LISR “INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” (ANEXO 4 DE LA DIM).
- ARTÍCULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014, FRACCIÓN X, “INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS”
- (ANEXO 2 DE LA DIM) E “INFORME SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ANEXO 4 DE LA DIM)”, ESTE ÚLTIMO TRATÁNDOSE DE RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL ISR Y 32 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IVA “INFORMACIÓN SOBRE LAS RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SEÑALADAS EN LOS CFDI”.

3. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE UN CONTADOR PÚBLICO NO TIENE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, NI LAS FACULTADES LEGALES, PARA DETERMINAR Y/O CALIFICAR JURÍDICAMENTE QUÉ CONDUCTAS PODRÍAN CONSTITUIR LA COMISIÓN DE UN DELITO FISCAL, RAZÓN POR LA CUAL CORRESPONDERÁ EN TODO CASO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DETERMINAR JURÍDICAMENTE LA EXISTENCIA O NO DE LA PRESUNTA CONDUCTA QUE PODRÍA CONSTITUIR UN DELITO FISCAL.

DURANTE EL DESARROLLO DE MI TRABAJO DE AUDITORÍA, TUVE CONOCIMIENTO DE LA SIGUIENTE CONDUCTA QUE PODRÍA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE UN DELITO FISCAL.

OTROS ASUNTOS

4. MIS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS CUESTIONARIOS DE DIAGNÓSTICO FISCAL Y EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, QUE FORMAN PARTE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SIPRED, SE BASAN EN EL RESULTADO DE MI AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, TOMADOS EN SU CONJUNTO, DE CONTROLADORA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S. A. B. DE C. V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA, LA CUAL FUE REALIZADA DE ACUERDO CON LAS NIA ; CONSECUENTEMENTE, LAS RESPUESTAS QUE INDICAN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, ESTÁN SUSTENTADAS CON: A) EL RESULTADO DE MI AUDITORÍA QUE EFECTUÉ DE ACUERDO CON LAS NIA, O B) EL HECHO QUE DURANTE MI AUDITORÍA QUE EFECTUÉ CONFORME A LAS NIA, REVISÉ Y NO TUVE CONOCIMIENTO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.

ALGUNAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO FISCAL Y DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, SE DEJARON EN BLANCO DEBIDO A QUE: 1) NO APLICAN A LA COMPAÑÍA, 2) NO HAY POSIBLE RESPUESTA O 3) LA INFORMACIÓN NO FUE REVISADA, POR NO FORMAR PARTE DEL ALCANCE DE MI REVISIÓN, LO CUAL NO CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

5. EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS QUE DIO LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUESTIONARIOS DE DIAGNÓSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE SE INCLUYEN EN LOS ANEXOS “DATOS GENERALES” E “INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”, RESPECTIVAMENTE, QUE FORMAN PARTE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SIPRED, HE ANALIZADO Y REVISADO QUE DICHAS RESPUESTAS SEAN CONSISTENTES CON EL RESULTADO DE MI AUDITORÍA QUE EFECTUÉ DE ACUERDO CON LAS NIA.

CONSECUENTEMENTE, LAS RESPUESTAS QUE INDICAN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE ESTÁN SUSTENTADAS EN EL HECHO DE QUE DURANTE LA AUDITORÍA QUE EFECTUÉ, REVISÉ Y NO TUVE CONOCIMIENTO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A LAS QUE SE REFIEREN DICHOS CUESTIONARIOS.

ASIMISMO, ALGUNAS PREGUNTAS REQUIEREN INFORMACIÓN QUE NO FORMA PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, POR LO QUE LAS RESPUESTAS FUERON PROPORCIONADAS POR LA COMPAÑÍA Y NO FORMAN PARTE DEL ALCANCE DE MI AUDITORÍA.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE MAYO DE 2025.

L. C. C. ROGELIO MORALES AGUILAR
REGISTRO EN LA AGAFF NO. 18725